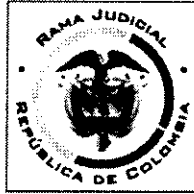


Auto de sustanciación No. 0950

190014003006201000106



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por AMANDA - BURBANO RAMOS, por medio de apoderado judicial y en contra de ROCIO AMPARO - PALACIOS VALENCIA, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 044

Hoy, 11 de marzo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

19001400300620100010600

Carlos Ivan Anaya Villegas <ianaya@unicauca.edu.co>

Mié 9/03/2022 12:19 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Juzgado Cuarto de Pequeñas causas y competencias múltiples.

Popayán-Cauca

Asunto:

Proceso 19001400300620100010600 Oficio 0739/2020

Demandante: AMANDA BURBANO

Demandado: ROCIO AMPARO PALACIOS VALENCIA

Cordial saludo:

En atención al proceso de referencia en contra de la señora ROCIO AMPARO PALACIOS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34540028, comedidamente informo a usted, que no es posible su aplicación por cuanto ya no es funcionario de nuestra Institución, debido a que se pensionó en septiembre del año 2019

Lo anterior para lo de su competencia.

Universitariamente,

Carlos Iván Anaya Villegas
División de Gestión de Talento Humano
Área de nómina
8209900 Ext: 1167

Hacia una Universidad comprometida con la Paz Territorial

